

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0042-R**

**Guayaquil, 28 de abril de 2023**

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**GERENCIA GENERAL  
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 227 de la norma ya citada señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 3 señala: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”.*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública, tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, mediante Memorando Nro. CFN - B.P. - GG - 2023 - 0169 - M de fecha 20 de abril de 2023, la Gerencia General, solicita a la Gerencia Jurídica, actualizar la

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0042-R**

**Guayaquil, 28 de abril de 2023**

Resolución Nro. CFN - B.P. - GG - 2021 - 0034 - R emitida el 14 de junio de 2021, a través de la cual se delegó a la Gerencia Administrativa, facultades inherentes a los procesos relacionados con contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de préstamos provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno u organismos internacionales de cooperación.

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 014 - 2023 del 06 de marzo de 2023, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la magíster Mónica García Alvarado, Gerente General (E) de la Corporación Financiera Nacional B.P., disponiendo a la Gerente General (E) designada, realizar la calificación de idoneidad ante la Superintendencia de Bancos, previo al ejercicio del cargo de conformidad con lo que disponen las normas del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - DRTL - 2023 - 128 del 07 de marzo de 2023, la Directora Regional de Trámites Legales, de la Superintendencia de Bancos, María José Delgado Ledesma, califica la idoneidad legal de la Mgs. Mónica Marina García Alvarado, para que, en el ejercicio de las funciones de Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., ejerza la representación de la misma, mientras dure el encargo conferido por el directorio de la institución en sesión celebrada el 06 de marzo de 2023.

Que, mediante Resolución GETH - 2023 - AP - 199 del 07 de marzo de 2023, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento, otorga el encargo de funciones a favor de la servidora Mónica Marina García Alvarado, en calidad de Gerente General, cargo de libre nombramiento y remoción, hasta la designación del titular.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar al **Gerente Administrativo de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que, con sujeción a la normativa específica de las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0042-R**

**Guayaquil, 28 de abril de 2023**

multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro; en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno u organismos internacionales de cooperación; en las operaciones que se financien para programas o proyectos de inversión; a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como norma supletoria y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

**a.-** Autorizar y suscribir, previo el informe de viabilidad y recomendación expresa por parte del responsable/administrador/coordinador de los proyectos o de las áreas requirentes según sea el caso, los gastos o costos operativos vinculados al proyecto, mediante memorandos, actos administrativos, contratos u otros instrumentos resultantes de la aplicación de la normativa específica de las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro; en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno u organismos internacionales de cooperación; en las operaciones que se financien para programas o proyectos de inversión.

**b.-** Autorizar y suscribir, previo el informe de viabilidad y recomendación expresa por parte del responsable/administrador y/o coordinador de los proyectos de los instrumentos citados en el literal a) del presente artículo, las actas necesarias para su liquidación y cierre, que se sustentarán en el informe emitido por los responsables de la administración, seguimiento, ejecución o cierre del instrumento, así como los informes de las áreas pertinentes, dentro del ámbito de sus competencias.

**c.-** Las demás atribuciones previstas en la Ley y normativa específica de las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro; en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno u organismos internacionales de cooperación; en las operaciones que se financien para programas o proyectos de inversión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para la ejecución de la presente Resolución de Delegación, el/la Gerente Administrativo/a de la Corporación Financiera Nacional B.P., deberá observar las siguientes disposiciones:

**a)** Serán responsables por los actos, procesos, resoluciones, aprobaciones, contratos y demás hechos cumplidos referentes a los procesos materia de la presente Resolución.

**b)** Quien elabora, revise y apruebe los términos de referencia o especificaciones técnicas, serán responsables de su contenido y alcance.

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0042-R**

**Guayaquil, 28 de abril de 2023**

c) Informar trimestralmente en conjunto con el responsable/administrador/coordinador de los proyectos al Gerente General, mediante presentación ejecutiva, sobre los trámites, acciones, actividades y procesos realizados en virtud de la presente Delegación.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al/la servidor/a delegado/a.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Código Orgánico Administrativo, se revoca la Resolución Nro. CFN - B.P. - GG - 2021 - 0034 - R convalidando y ratificando todas las gestiones realizadas por el/la delegado/a desde el 14 de junio de 2021, hasta la fecha de notificación de la presente delegación, únicamente en lo que se refiera a las atribuciones delegadas en este instrumento.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del COA.

**ARTÍCULO SEXTO:** Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Mónica Marina García Alvarado  
**GERENTE GENERAL ENCARGADA**

Anexos:

- cfn-b.p.-gg-2023-0169-m.pdf
- cfn\_-\_b.p.\_-\_gg\_-\_2021\_-\_0034\_-\_r.pdf

Copia:

Señor Doctor  
Cesar Ivan Tapia Granda  
**Gerente Jurídico Encargado**

Señor Abogado  
Victor Adrian Farinango Salazar  
**Subgerente de Patrocinio**

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Gerente de Mercadeo y Comunicación**

Señorita Licenciada  
Katherine Liseth Tobar Anastacio  
**Secretario General**

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0042-R**

**Guayaquil, 28 de abril de 2023**

Señorita Abogada  
María Elena Nuñez Llerena  
**Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio**

mn/vf/ct/jv